BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NUM. 2351 | Buenos Aires, viernes 19 de Julio de 1901 | ADMINISTRACION: 352 — VICTORIA — 352

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del «Boletin Oficial», para aquellos á quienes vence su cuota, que deben mandar renovar la suscripcion antes del 31 de julio, de lo contrario se suspenderá la remisión.

LA ADMINISTRACIÓN.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo de 2 de mayo de 1893 sobre creación del* BOLETÍN OFICIAL).

Por resolución superior, para los Boletines «Judicial y Oficial» de la Nación regirá la siguiente

TARIFA:

«*Treinta centavos* moneda nacional por cada centímetro, por publicacion.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 dias ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

La misma tarifa se aplicará á las publicaciones que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, de registros de descubrimientos de minas.

Por cada numero suelto, del dia, 10 centavos, y 20 cada numero atrasado.

S. E. el Señor Presidente de la República, en acuerdo de Ministros, ha resuelto ordenar á las reparticiones de la Administración Nacional, remitan al BOLETÍN OFICIAL para la inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad, etc.

Acuerdo de 28 de Mayo de 1901.

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Nombramiento de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Buenos Aires, Julio 18 de 1901.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura, al ciudadano Dr. don Wenceslao Escalante.

Art. 2º Desígnase el día sabado 20 del corriente á las 3 p. m., para que preste el juramento de ley.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

Jubilación del agente de Policía de la Capital Domingo Borelli.

Buenos Aires, Julio 11 de 1901.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el ex agente de la Policía de la Capital, Domingo Borelli, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente comprueba haber prestado 15 años, 2 meses y 2 dias de servicios, computados de conformidad á lo dispuesto por la ley Nº 3744, de 16 de Diciembre de 1898; ser ciudadano argentino y estar imposibilitado físicamente para continuar en el puesto, según se desprende del informe del Departamento Nacional de Higiene; que en consecuencia se halla comprendido en el Inc. 3 del Art. 2 y última parte del Art. 3º de la ley nº 2219, por lo expuesto y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General y el dictamen del señor procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase jubilación con goce de la cuarentava parte del sueldo por cada año de servicios, al ex agente de la Policía de la Capital, Domingo Borelli.

Art. 2º Mientras este gasto no esté incluido en el presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la ley Nº 2219.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y vuelva á Contaduría General, para su liquidación y archivo. Repónganse los sellos.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

Jubilación del agente de Policía de la Capital Gregorio Chirino.

Buenos Aires, Julio 11 de 1901.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el agente de la Policía de la capital, Gregorio Chirino, y

CONSIDERANDO:

1º Que el recurrente comprueba haber prestado 18 años 1 mes y seis dias de servicios, computados de acuerdo con la ley nº 3744, así como la imposibilidad física para continuar en el desempeño de su puesto, ser ciudadano argentino, hallándose por lo tanto comprendido en las disposiciones del Art. 2º inciso 3º y última parte del Art. 3º de la ley nº 2219, por lo expuesto y de acuerdo con los informes del Departamento Nacional de Higiene y Contaduría General y lo dictaminado por el señor procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase jubilación con la cuarentava parte del sueldo por cada año de servicios, al agente de la Policía de la Capital, Gregorio Chirino.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluido en el presupuesto, se abonará de Rentas Generales, imputándose á la ley nº 2219.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, previa toma de razón por la Oficina de Contabilidad, y vuelva á Contaduría General para su liquidación y archivo. Repónganse los sellos.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Nombrando de cónsul en Lieja al señor Ernesto J. Bedurré.

Buenos Aires, Julio 16 de 1901.

Vista la nota de la Legación Argentina en Bélgica, fecha 9 de abril último, acompañando copia de la del cónsul general, respecto del Consulado en Lieja,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de fe ha 23 de abril de 1900, nombrando cónsul en Lieja á D. Godofredo Plessaria.

Art. 2º Nómbrase cónsul en Lieja á D. Ernesto J. Bedurré.

Art. 3º Extiéndase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

Distribución de los beneficios de la lotería Nacional en la provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Julio 18 de 1901.

Vista la precedente nota de la comisión encargada de la distribución de los fondos provenientes de la Lotería de Beneficencia Nacional, que corresponde á la provincia de Córdoba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La clasificación de las instituciones acreedoras de los beneficios de la Lotería Nacional en la provincia de Córdoba, y la distribución proporcional para el 2º semestre del corriente año, queda fijada en la forma siguiente, y corresponderá:

Al Hospital San Roque	20 %
Al Asilo niños desvalidos	9 »
Al Asilo Mendigos	7 »
" " y Colegio de huérfanos	5 "
" " San José	2 "
" " Maternal	4 "
" " del Buen Pastor	4 "
Educación práctica	1 "
Al Asilo de dementes	4 "
A la Casa de Expósitos	5 "
Al hospital de Rio IV	4 "
Al " de niños	10 "
Conferencia de San Vicente de Paúl: conferencia de Señoras	2 "
Conferencia de San Vicente de Paúl: conferencia de Señores	2 "
Terceras Franciscanas	1 "
Amparo de María: (Asilo de huérfanos)	3 "
Concepcionistas	2 "
Huérfanos de Rio IV	1 "
Adoratrices	1 "
Terceras franciscanas de Villa María	1 "
Colegio del Tránsito	1 "
" San José del P. Carlucci	1 "
Instituto y Asilo del P. Bustos	1 "
Asilo de la Virgen del Milagro	5 "
Taller de la Sagrada familia de las terceras franciscanas	1 "
Asilo Maternal del Norte	3 "

Art. 2º La Comisión de distribución rendirá cuenta de las sumas que le sean entregadas, en la forma que determina el decreto de 30 de junio de 1899, para su exámen y aprobación por la Comisión administradora de la Lotería Nacional de Beneficencia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Exonerando de derechos de importación á los materiales y maquinarias que se destinen á las obras de desagüe de la provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Julio 2 de 1901.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Exonérase de los derechos de importación á los materiales y maquinarias que sea necesario introducir al país, con destino á las obras de desagüe que deberán practicarse en la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º El Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires remitirá al Ministerio de Hacienda de la Nación, en cada caso, una planilla demostrativa de las maquinarias y materiales cuya libre introducción corresponda, por destinarse á las obras á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintidós de junio de mil novecientos uno.

N. QUIRNO COSTA. MARCO AVELLANEDA.
B. Ocampo. *Alejandro Sorondo.*
Secretario del Senado. Secretario de la C. de DD.

(Registrada bajo el Nº 3991).

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

Buenos Aires, Junio 22 de 1901.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Tengo el honor de remitir á V. E. el adjunto proyecto de ley, exonerando de derechos de importación á los materiales y maquinarias que sea necesario introducir para las obras de desagüe de la Provincia de Buenos Aires; el que iniciado en la Honorable Cámara de Diputados, ha sido definitivamente sancionado por el Honorable Senado en sesión de la fecha.

Dios guarde á V. E.

N. QUIRNO COSTA.
B. Ocampo

Buenos Aires, Julio 2 de 1901.

Previo acuse de recibo, promúlguese la ley adjunta.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

Pasando un asunto al procurador fiscal de la Capital.

Buenos Aires, Julio 18 de 1901.

Procediendo iniciar las acciones correspondientes para obtener el pago de la multa de $ m/n 5000, cinco mil pesos moneda nacional que por resolución de la Administración General de Alcoholes, le fué impuesta á don Héctor F. Stefanini,

SE RESUELVE:

Pase al señor procurador fiscal de la sección Capital, para que deduzca las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de la suma que arriba se menciona, contra el citado señor Héctor F. Stefanini por defraudación á la renta.

Anótese en el libro respectivo.

AVELLANEDA.

Pasando un asunto al procurador fiscal de la Capital.

Buenos Aires, Julio 18 de 1901.

Procediendo en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 de la ley de contabilidad iniciar contra D. Eliseo B. Rodríguez ex jefe de la oficina de valores de la Administración de Impuestos Internos, la acción civil del caso hasta obtener el reintegro de a suma de $ 2 933,23 m/n de que resulta deudor, según lo manifestado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Pase al señor procurador fiscal de la sección Capital, para que instaure contra el citado señor Eliseo B. Rodríguez, el juicio ejecutivo del caso por la cantidad arriba expresada.

Anótese en el libro de causas fiscales.

AVELLANEDA.

Adquisición de útiles para la Prefectura General de Puertos y Resguardos.

Buenos Aires, Julio 18 de 1901.

De conformidad con lo pedido por la Prefectura General de Puertos y Resguardos y en atención á las causas que lo motivan,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General al habilitado de la Prefectura General de Puertos y Resguardos, la suma de ($ m/n 5.000) cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, destinados exclusivamente á la compra de enseres y útiles para el servicio de la repartición, que por la urgencia con que son reclamados, impiden llenar los requisitos de la licitación.

La citada repartición queda obligada á rendir cuenta documentada, en su oportunidad, de la inversión de los fondos de que se trata.

Impútese la suma antes citada, al inciso 5, item 3, Anexo D del presupuesto general vigente.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

Pasando un asunto al procurador fiscal de la seccion Mendoza.

Buenos Aires, Julio 18 de 1901.

Resultando que don Abelardo Roberts, no obstante las gestiones practicadas por la Administración de Impuestos Internos, no ha satisfecho el importe de su deuda proveniente de impuestos, ni abonado la multa que por resolución de fecha 16 de enero último le fué impuesta,

SE RESUELVE:

Pase al señor procurador fiscal de la sección Mendoza, para que deduzca contra el citado señor Abelardo Roberts las acciones del caso, hasta obtener el pago de $ 32 m/n treinta y dos pesos moneda nacional, que adeuda por impuesto á los vinos, y $ 320 m/n trescientos veinte pesos moneda nacional por multa.

Tómese nota previamente.

AVELLANEDA.

Autorizando á las Administraciones de Impuestos Internos y Alcoholes, para acreditar una suma en la cuenta de los señores Santiago Gallo y Cía.

Buenos Aires, Julio 18 de 1901.

Atento lo expuesto por las Administraciones de Impuestos Internos y Alcoholes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á las Administraciones de impuestos Internos y Alcoholes para que del depósito que debe efectuar á la orden del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el Art. 1º inciso 1º del decreto de 3 de junio último, el síndico del concurso comercial formado á los señores Santiago Gallo y Cª., como importe bruto de los productos que elaboren los ingenios «Luján» y «San Ramón», acrediten en la cuenta respectiva, el cincuenta por ciento de cada depósito.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General, para sus efectos.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DIVISION DE JUSTICIA

Autorizando á la Sociedad «Caja Internacional Mutua de Pensiones, para funcionar como anónima.

Buenos Aires, Julio 18 de 1901.

Visto este expediente; habiendo sido aceptadas las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor procurador general de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Sociedad «Caja Internacional Mutua de Pensiones» para funcionar con el carácter de anónima, quedando aprobados, en consecuencia, los estatutos que la rigen, con la supresión en el Art. 35 de las palabras: «vinculadas á la Institución y privilegiadas contra cualquier acreedor de los accionistas» y las: «como asimismo un Banco de Préstamos (Monte Pío)» comprendidas en el Art. 124.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y permítase al interesado, previa reposición de fojas, tomar copia de lo actuado.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

Nombramiento de secretario en la Penitenciaria Nacional.

Exp. P. 195.

Buenos Aires, Julio 18 de 1901.

Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Rodolfo D. Avendaño, del cargo de secretario de la Penitenciaria Nacional y nombrase en su reemplazo, á don Rafael Súnico á contar del 1º del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y anótese en la Estadística.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

Autorizando á la Compañía «Borax Consolidated Limited», para establecer una sucursal en la República.

Buenos Aires, Julio 18 de 1901.

Visto este expediente y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA.

Art. 1º Autorízase á la Compañía «Borax Consolidated Limited», legalmente constituída en Inglaterra, para establecer en la República una sucursal ó agencia de sus operaciones, con sujecion á lo dispuesto en el artículo 287 del Código de Comercio.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacionel y permítase al interesado, previa reposición de fojas, tomar copia de lo actuado.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

DIVISIÓN DE I. PUBLICA

Confiriendo título de «Perito Mercantil» al Sr. Rodolfo Peracca.

Buenos Aires, Julio 18 de 1901.

Vista la precedente nota del señor director de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, solicitando la entrega del diploma de "Perito Mercantil" para el alumno regular del curso comercial señor Rodolfo Peracca, en virtud de haber rendido examen con resultados satisfactorios de las materias que comprenden los tres años de estudios del referido curso, hallándose, por consiguiente, acreedor al diploma mencionado, de conformidad con lo establecido por el Art. 6º del plan de estudios de aquel establecimiento, y de acuerdo con la jurisprudencia sentada de que no procede, en el otorgamiento del título correspondiente al ejercicio de aquella profesión, la aplicación del precepto que contiene el art. 35, inciso 5º de la Ley de Papel Sellado Nacional,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública—

RESUELVE:

Conferir al señor Rodolfo Peracca, el título de "Perito Mercantil", debiendo expedírsele el diploma respectivo y ser enviado á su destino para su entrega.

JUAN E. SERÚ.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Construcción de desvios en la estación Treuque Lauquen.

Buenos Aires, Julio 18 de 1901.

De acuerdo con lo manifestado en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Autorízase á la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para que construya cinco desvíos provisorios y un galpón para materiales en su estación Trenque Lauque; todo de conformidad con los planos que se acompañan, que quedan aprobados.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Construcción de una via provisoria en la estación «Liniers», Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Buenos Aires, Julio 19 de 1901.

De acuerdo con el informe que antecede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para que construya una via provisoria en su estación «Liniers», de conformidad á los planos que se acompañan, que quedan aprobados.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Aprobando planos para construcción de obras por el Ferrocarril Andino.

Buenos Aires, julio 18 de 1901.

No haciéndose observación por la oficina técnica respectiva, á los adjuntos planos presentados por la empresa del Ferrocarril Trasandino, referentes á un deposito de agua, un desvio, una casilla de camineros y una oficina telegráfica que se propone construir en el kilómetro 108 de la línea, respondiendo al mejor servicio,

SE RESUELVE:

Aprobar los referidos planos; quedando autorizada la empresa recurrente para ejecutar los trabajos correspondientes.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Construcción de un desvio en el muelle del Rosario (Ferrocarril Central Argentino).

Buenos Aires, Julio 18 de 1901.

De acuerdo con el informe precedente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del Ferrocarril Central Argentino para construir un desvio adicional en el muelle de su propiedad en el Rosario, de conformidad á los adjuntos planos, que quedan aprobados.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Exp. D. 24.

Con motivo de una nota del ex defensor de menores del Neuquen denunciando algunas irregularidades cometidas por el señor juez letrado de aquel territorio, en el desempeño de sus funciones y después de varios tramites y de haberle pasado el expediente respectivo á informe del juez acusado, que se expidió devirtuando los cargos formulados, pasó á dictamen del señor procurador general de la Nacion, quien se expidió en los siguientes términos:

«Excmo Señor:

" El precedente informe del señor juez " letrado del territorio del Neuquen, explica la razon de su actos y desvirtúa " todos los cargos que contra él habia levantado el defensor de menores del territorio, destituido por V. E. á requisición del mismo señor juez".

" Después de las explicaciones, que en lo " fundamental se confirman en los expedientes, documentos é informes agregados, " no encuentro mérito legal, no digo para " la intervención del juzgado letrado, que " tan seriamente solicita el recurrente, pero " ni aun para dar u teriorídad á su gestión".

" La autoridad judicial debe ser respetada para que sea prestigiosa ante aquellos " que deben acatar sus mandatos, y las " intervenciones de los poderes de la Nacion, cuando no son justificadas por hechos delictuosos ó procedimientos infractores de las leyes de orden público, dificu tan la marcha regular é independiente de la Administración Judicial y la " colocan en situación depresiva, ante las " asechanzas de los descontentos, que son " generalmente procesados ó condenados " por ella.

" Opino que no correspodiendo á las atribuciones del Poder Ejecutivo la apreciación de los jueces, que tienen su correctivo en los tribunales superiores de " apelación y en cuanto á los actos delictuosos, en las ramas del Poder Legislativo, procedería el archivo de estas actuaciones, haciéndolo saber así al señor juez " denunciado. Junio 20 de 1901.—SABINIANO " KIER.»

El Ministerio ha dictado la siguiente resolución:

Buenos Aires, Julio 16 de 1901.

" De acuerdo con lo dictaminado por el " señor procurador general de la Nación, " archívese, previo aviso al señor juez " letrado del Neuquen, á quien se devolverán los autos acompañados.

SERÚ.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á diez y siete días del mes de julio de mil novecientos uno, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de ochocientos ochenta y tres mil ciento veinte pesos en billetes de varias emisiones recibidos por canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de noviembre de 1887	8398	billetes	$	95.600
" 6 " septiembre " 1890	136	"	"	27.200
" 16 " octubre " 1891	7212	"	"	56.400
" 29 " id " 1891	62	"	"	12.400
« 8 de enero de 1894 (con sello)	231.000	"	"	444.000
" 8 " " " 1894 sin "	8.032	"	"	220.400
« 20 de septiembre de 1897	27.120	"	"	27.120
	281.960	"	$	883 120

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados—*R. Peró*—*Carlos Basavilbaso*—*Francisco L. García*—*F. Armesto*—*Carlos M. Marenco*, gerente.—*P. Heurtley*, contador.—*Juan Battaglini*, tesorero—*Alberto Aubone*, secretario.

En Buenos Aires, á diez y siete días del mes de julio de mil novecientos uno, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de trescientos seis pesos en billetes de emisión antigua del Banco Provincial de Tucumán,

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Banco Provincial de Tucumán 147 billetes $ 306

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por triplicado, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 del Decreto Reglamentario de la ley 3 de noviembre de 1887.

Firmados—*R. Peró—Carlos Basavilbaso—Francisco L. García—F. Armesto—Carlos M. Marenco*, gerente.—*P. Heurtley*, contador.—*Juan Battaglini*, tesorero—*Alberto Aubone*, secretario.

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional.

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS.

Ley de 7 de agosto de 1897.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por ley de 7 de agosto de 1897, que el día 23 del corriente á la 1 1/ p. m., se procederá á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1° de agosto próximo, siendo el fondo amortizante de $ 135 100 m/n.

Las propuesta se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado.

La junta se reserva el derecho de aceptar ó rechazar toda propuesta, y el pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de agosto.

Buenos Aires, julio 16 de 1901.—*El secretario.* v-23-Julio.

Administración de Alcoholes.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Manuel Méndez, para que en el término de siete días, á contar desde la fecha, comparezca á la Administración de Alcoholes á notificarse de la resolución recaida en el sumario N° 205, letra D, año 1900 que se le sigue por presunta defraudacion á la renta de alcoholes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 11 de 1901.—*El secretario.*

v-20-de Julio.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Augusto Lembeye para que comparezca á la Administración de Alcoholes, á notificarse de la resolución recaida en el sumario N° 495, letra D, año 1900, que se le sigue por presunta defraudación á la renta fiscal de alcoholes, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Buenos Aires, julio 11 de 1901.—*El secretario*

v-20-Julio.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Pedro Rodriguez para que en el término de siete días, á contar desde la fecha, comparezca ante la Administración de Alcoholes á tomar la intervención que le corresponde en el sumario N° 318, letra D, año 1900, que se le sigue por presunta defraudación á la renta de alcoholes, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 10 de 1901.—*El Secretario.* v-19-julio.

Aduana de la Capital

EDICTO.

Se cita por el término de cinco días, contados desde la fecha, á los que se consideren con derecho á las mercaderias siguientes: dos cajones marca A. V. números 1/2, traídos por el vapor «Calabro» paquete N° 1630, entrado con procedencia de Génova, el 11 de junio del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolucion en su rebeldía, sino compareciesen en el término señalado.—Aduana de la Capital.—Oficina de Sumarios, julio 18 de 1901.—*Antonio L. Marcenaro.* v-24-julio.

Marcos R. Casas

De Aduana el **martes 23** del corriente á la 1 p. m., en el deposito de remates Victoria 249. Vederé por orden y previa aprobación del señor administrador de la Aduana Dr. J. H. Martinez Castro y como pertenecientes á comisos y resagos lo siguiente.

Comisos—120 docenas portamonedas de cuero 20 docenas cubiertos, 500 litros vino común, 3.000 kilos ácido sulfúrico, 7 1/2 kilos plumas de pájaros, 12 1/2 kilos tarjetas impresas de cartulina, 5 tarros dulce, 125 cigarros, 11 kilos de agujas, 736 litros vino, 3 cajas cigarros, 6 kilos medias algodón, 32 kilos magnesia, 1000 kilos tomates al natural en latas.

Rezagos—25 cajones agua mineral, 10 cajones botellas vino, 2 atados hierro, 1 cajon mesitas fantasia, 1 bolsa cola 3 cajones cápsulas pintadas, 11 lios tablitas., 1 cajon tejido algodon de color, 18 bolsas vacías, 1 bolsa semilla alfalfa, 1 cajón 190 frascos vidrio vacio, 60 cajones whisky, 1 muestrario tarjetas felicitación, cajón libros impresos, 3 cajones perfumería "extractos frascos grandes y chicos", 1 cajón tornillos tuercas 1 aparato madera, 44 cajones Amaro Felsina. 1 casco mosaicos, 1 cajón sombreros de paja para niños, 20 octavos yerba. 5 rollizos madera, 20 formas de paja para señoras y niños, 13 sombreros de paja para hombre, 1 cajón rejas para sumidero, 3 rollos alambre, 1 casco aceite, mineral, 1 casco ceniza de soda, 42 docenas armazonesnik elados y ordidarios para anteojos, 2 medidas de acero de 25 metros cada una, 2 docenas medidas de madera de 1 metro, 2 docenas de 1 y 2 metros cinta metálica, 3 termómetros cini cosi, 2 anemometros, 6 taurenzaheler, 18 ped méter 8 cajones botellas vinos, 25 kilos naipes italianos, 95 bordalezas de vino, 222 barriles id, y muchos otros articulos que estarán á la vista de los interesados 3 dias antes del remate. Más datos al martillero, Balcarce 188. Se exigirá el 20 % á todo comprador. N° 9-v-24-julio.

AVISO

Prefectura General de Puertos y Resguardos

Por orden del señor Prefecto General se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deberán presentarse á la Prefectura General de Puertos y Resguardos á retirar sus bultos dentro de los quince días de este aviso, previniéndose que de no hacerlo así, éstos serán vendidos en público remate, de acuerdo con lo que dispone el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana y decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Junio del corriente año.

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Italie	Febrero 10 de 1901	Rdo. s/n, 1 fardo	Bardi Pedro
Higland Laird	" 15 "	Rdo. s/n, 1 paquete	Jiménez Ojan y Cía.
Savoia	" " "	Rdo. s/n, 1 bulto	Pedro Christophersen
id.	" " "	Rdo. s/n, 1 cajón	F. Salomone
Heliades	" 19 "	Rdo. s/n, 1 bulto	G. Kelly
Heyantes	" 20 "	H C. s/n, 1 cajón	
Corby Castel	" " "	Rdo. s/n, 1 paquete	M. Chamberlain
Sirio	" 24 "	H. D. R. s/n, 1 cajón	
id.	" " "	G. B. s/n, 1 cajón	M. Chamberlain
Alfonso XIII	" 25 "	Rdo. s/n, 1 paquete	L. Alvarez Torres
Thames	" 26 "	P. S. Nº 6501, 1 paquete	
id.	" " "	Rdo. Nº 591, 1 cajón	P. Acosta
Aachen	" " "	H Nº 253/60, 1 paquete	
id.	" " "	Rdo. s/n, 1 barril	T. D. Kunff
Heráclides	" 28 "	Rdo. s/n, 1 paquete	C. Boix
id.	" " "	B. 8. C. Nº 1946/8 1 cajón	
id.	" " "	Rdo. s/n, 1 paquete	J. B. Mihanovich
Tijuca	Marzo 2 "	S. C. A. 2285, 1 cajón	
id.	" " "	Rdo. Nº 160, 1 cajón	J. Carocella
Atlantic	" 3 "	E II, Nº 4505, 1 cajón	
id.	" " "	222, Nº 4502, 1 cajón	
Willehad	" " "	Rdo. s/n, 1 fardo	Marguard y Vogler
Saxony	" 5 "	Rdo. s/n, 1 bulto	W. V. Gilliepi
Schamburg	" " "	Rdo. s/n, 1 cajón	J. P. Brenderi
Coronda	" " "	Rdo. s/n, 1 paquete	K. Bacario
Atlantique	" 3 "	A. G. J. C. Nº 99, 1 cajón	
Cordilleras	" 16 "	Rdo. s/n, 1 cajón	Bragnart
La Plata	" 17 "	A G. Nº 242, 1 cajón	
id.	" " "	M. D. Nº 145, 1 cajón	
id.	" " "	72, Nº 5021, 1 cajón	
Penrish Castle	" 18 "	Rdo. s/n. 1 cajón	M. Chamberlain
Centro América	" " "	P. P. s/n 1 cajón	
Danube	" 25 "	M. P. Nº 70, 1 cajón	
Milton	" 26 "	Rdo. s/n, 1 paquete	Saenz
Halle	" 30 "	Z. s/n, 1 fardo	
Cordilleras	Abril 1º "	J. A. Nº 845, 1 cajón	
id.	" " "	Z. B. Nº 590, 1 cajón	
id.	" " "	Z. B. Nº 591, 1 cajón	
id.	" " "	S/n Roo. 1 baúl	F. Bemvott
id.	" " "	Rdo. s/n, 1 baúl.	Id. id.
Wolsfburg	" " "	M. F. Nº 550, 1 cajón	
Bellena	" " "	Rdo. s/n, 1 cajón	M. Gonhson
Regina Margherita	" " "	B. E. C. Nº 853, 1 cajón	
Hermes	" 8 "	I. s/n, 1 cajón	
id.	" " "	Rdo. s/n, 1 paquete	R. Colombo
Wolsfburg	" " "	R. s/n, 1 bulto	B. Peters
Clyde	" 11 "	Rdo. Nº 2, 1 paquete	C. W. Cunning
id.	" " "	Rdo. Nº 526, 1 paquete	M. N. Baugle.
id.	" 11 "	J. D. C. Nº 806, 1 cajón	
Santos	" 12 "	646 G. Nº 348, 1 cajón	
Rembrandt	" " "	Rdo. s/n, 1 cajón	F. Hosman
Chili	" 15 "	A. B. Nº 1, 1 cajón	
id.	" " "	E. F. s/n, 1 cajón	
id.	" " "	O. R. s/n, 1 cajón	
id.	" " "	S. V. s/n, 1 cajón	
id.	" " "	B. A. 222 Nº 5120, 1 cajón	
id.	" " "	Rdo. s/n, 1 cajón	J. M. Henri
Savoia	" 16 "	J. G. Nº 1, 1 canasto	
id.	" " "	J. G. Nº 2, 1 bulto	
id.	" " "	J. G. Nº 3, 1 bulto	
id.	" " "	J. G. Nº 4, 1 bulto	
Minnemburg	" " "	M. C. Nº 212, 1 paquete	
Chili	" 19 "	R. A. Nº 15, 1 cajón	
Prome	" 18 "	Rdo. s/n, 1 cajón	M. Trilla
id.	" " "	S. J. s/n, 1 fardo	
Brencoshire	" " "	Rdo. s/n, 1 bulto	Genés Hnos.
Bonn	" 19 "	Rdo. s/n, 1 cajón	J. Padin Torres
id.	" " "	Rdo. s/n, 1 cajón	A. Vitun
id.	" " "	Rdo. s/n, 1 cajón	R. Gómez
Cap Frio	" 25 "	L. A. Nº 602, 1 cajón	
Alfonso XIII	" 27 "	H. C. s/n, 1 cajón	
id.	" " "	J. A. s/n, 1 cajón	
id.	" " "	J. B. s/n, 1 cajón	

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Altonso XIII	Abril 27 de 1901	G. C. s/n, 1 cajón	
Bresil	“ 29 “	S. G. B. Nº 6469, 1 cajón	
Sonnemburg	Mayo 1º “	Rdo. s/n, 1 paquete	Bonfreres Hnos.
Aquitaine	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	L. Ibequig
Venezuela	“ “ “	Rdo. s/n, 1 baúl	Christophersen
Romney	“ 3 “	W. T. A. s/n, 1 cajón	
Tropic	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	F. S. Boadle
id.	“ “ “	W. D. N. Nº 57 1 fardo	R. G. Noble
Thames	“ 6 “	Rdo. Nº 510, 1 cajón	
id.	“ “ “	Rdo Nº 550, 1 bulto	Shmoyer Rode y Cª
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	Ringsman
Waldencian	“ 7 “	S. D. Nº 912, 1 cajón	
id.	“ “ “	S. D. Nº 913, 1 cajón	
id.	“ “ “	S. D. Nº 914, 1 cajón	
id.	“ “ “	S. D. Nº 910, 1 cajón	
id.	“ “ “	S. D. Nº 911, 1 cajón	
Provence	“ 8 “	Rdo. s/n, 1 paquete	Rebert Urione
Petropolis	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	J. Walker
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	“
id.	“ “ “	R. L. Nº 1213, 1 cajón	
Orione	“ 11 “	I. O. Nº 1, 1 cajón	“
Hellas	“ 12 “	S. C. V. s/n, 1 cajón	
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 cajón	J. Bosch v Cª
Atlantique	“ 13 “	H. de V. Nº 7231, 1 cajón	
id.	“ “ “	T. P. C. Nº 821, 1 cajón	
Aachen	“ “ “	Rdo Nº 15, 1 fardo	Marquardt y Vogler
Centro América	“ 17 “	Rdo. s/n, 1 cajón	Christophersen
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 cajón	id.
id.	“ “ “	C. D. C s/n, 1 cajón	id.
id.	“ “ “	C. D. C. s/n, 1 cajón	id.
id.	“ “ “	C. M s/n, 1 baúl	id.
id.	“ 18 “	N. D. G. s/n, 1 cajón	id.
Hellopes	“ “ “	P. A. C Nº 53/4, 1 paquete	
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	Dar Nacht.
Danube	“ 20 “	Rdo. Nº 314, 1 paquete	W. J. Wal
id.	“ “ “	Rdo. Nº 348, 1 baúl	J. M. Ternasa
id.	“ “ “	Rdo. Nº 507, 1 bulto	Dellortre
id.	“ “ “	R J. G. Nº 532, 1 cajón	
Danube	“ “ “	Rdo. nº 585, 1 cajon	Bossio y Camuyrano
Bellailsa	“ 23 “	Rdo. s/n 1 cajon	R. M. Berich
Perseo	“ “ “	T. H C, nº 300, 1 cajon	
id.	“ “ “	Rdo s/n, 1 paquete	P. Vorceti
La Plata	“ 27 “	E. G. F. C G. nº 3276, 1 cajón	
id.	“ “ “	E. G. F. C. G nº 3277, 1 cajón	
id.	“ “ “	F M. nº 153, 1 cajón	
id.	“ “ “	F. M. nº 169 “ “	
id.	“ “ “	L. C. nº 104, “ “	
id.	“ “ “	M. V. E. nº 12, “ “	
id.	“ “ “	C. H. nº 107, “ “	
id.	“ “ “	C. H. nº 108, “ “	
id.	“ “ “	S. E. nº 1270, “ “	
Heradides	“ 28 “	E. P. Asunció s/n, “ “	
Cittá di Milano	“ “ “	Rdo. s/n, 1 baul	Biggi María
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 baul	C. Marcelini
id.	“ “ “	Rdo. s/n. 1 colchón	“ “
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 baul	F. de Zauro
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 cajón	Bistor Micheli
id.	“ “ “	Rdo s/n, 1 cajón	“ “
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 cajón	“ “
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 cajón	Siciliano Pruciazini
Willehad	“ “ “	“ “ 1 “	José Framor
id.	“ “ “	L. M. C. s/n, 1 paquete	
Les Alpes	“ “ “	S. s/n, 1 bolsa	
Ducca di Galliera	Junio 1º “	O. P. R. Nº 8, 1 cajón	
id.	“ “ “	A. C. Nº 2062, 1 “	
id.	“ “ “	Rdo s/n, 1 cajón	Ulderico Armondis
id.	“ “ “	A. O. C. Nº 1, 1 cajón	
id.	“ 3 “	F. H. A. Nº 60 1 “	
Canadian	“ “ “	A. S. Nº 4318, 1 “	
id.	“ “ “	“ “ “ 4319, 1 “	
id.	“ “ “	“ “ “ 4320, 1 “	
id.	“ “ “	“ “ “ 4321, 1 “	
Clyde	“ “ “	Rdo. Nº 506, 1 fardo	R. Blagden
id.	“ “ “	J. V. Nº 3, 1 cajón	
id.	“ “ “	Rdo. Nº 538, 1 paquete	F. Brechtel
id.	“ “ “	J. B. Nº 17, 1 cajón	
id.	“ “ “	A. 1 T. Nº 570, 1 paquete	
id.	“ “ “	Rdo. Nº 574, 1 paquete	Desiderio Righini
Consorcio Carboni	“ “ “	Rdo, s/n, 1 paquete	Gesandt Shabt
Mexico	“ 4 “	Rdo. s/n, 1 fardo	Brochetti y Cía.
Asunción	“ 5 “	Rdo. s/n, 1 cajón	Reller y Payllot
id.	“ “ “	A. L. A. s/n, 1 cajón	
Norman Prince	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	H. G. Buther
id.	“ “ “	G. T. 1702. 11 s/n, 1 cajón	H. G. Buther
Highland Laird	“ 7 “	Rdo. s/n, 1 paquete	F. Manerieff
id.	“ “ “	“ “ “ “	M. H. Langan
Schomburg	“ 8 “	“ “ “ “	H. Friden

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Schomburg	Junio 8 de 1901	Rdo. s/n, 1 bulto	H. Frideu
Les Andes	" " "	R. B. F. nº 347, 1 cajón	
Cordillere	" 10 "	A. S. S. nº 864, 1 cajón	
id.	" " "	M. R. E. nº 13, " "	
id.	" " "	R. H. S. nº 1901 " "	
id.	" " "	R. G. nº 11, " "	
id.	" " "	Rdo. s/n, " "	Langonaure F.
id.	" " "	" " " "	E. Bruniervi
id.	" " "	F. B. " " "	
id.	" " "	Rdo. s/n, " baul	M. S. Agente principal
id.	" " "	" " " "	" " "
id.	" " "	" " " "	" " "
id.	" " "	" " " cajón	" " "
Horace	" " "	R. A. O. s/n, " paqu	
Amiral Aube	" " "	V. B. Nº 1, 1 paquete	
Saxony	" " "	W. M. B. s/n, 1 paquete	
Arabistau	" " "	Rdo. s/n, 1 paquete	Lagam
id.	" " "	Rdo. s/n, 1 paquete	Agar Cross
Asunción	Febrero 14 "	A. N. Nº 12, 1 paquete	
Cap. Verde	" 17 "	F. L. id 2553, 1 cajón	
id.	" " "	P. D. id 2560 1 id	
id.	" " "	G. B. G. H. C. Nº 220, 1 cajón	
id.	" " "	Rdo. s/n, 1 cajón	C. Adler
Parthia	Marzo 8 "	id id, 1 id	A. Pagneaux
id.	" " "	id id, 1 paquete	id
id.	" " "	id id, 1 id	id
id.	" " "	id id, 1 id	id
id.	" " "	id id, 1 id	J. Mondelli Hnos.
id.	" " "	C. B. Nº 4616, 1 cajón	
id.	" " "	K. H. H. s/n, 1 cajón	
Belgrano	" 26 "	Rdo. Nº 330, 1 id	A. Collen
id.	" " "	id id 364, 1 paquete	J. Hellving
Corrientes	" 27 "	K. M. id 9403, 1 cajón	
Santos	Abril 12 "	A. A. Nº 229695, 1 cajón	
id.	" " "	Rdo. Nº 473, 1 cajón	Walter John
id.	" " "	id id 412, 1 id	O. Winer
id.	" " "	id id 514, 1 paquete	J. Hallviag
Cap. Frio	" 25 "	J. L. id 300, 1 fardo	
id.	" " "	Rdo: s/n, 1 cajón	Almirante Solier
Cap. Verdi	Mayo 7 "	H. C. 2577 Nº 2914, 1 cajón	
Córdoba	" 21 "	Rdo. Nº 100, 1 cajón	I. Hayerberth
id.	" " "	id id 101, 1 id	id
id.	" " "	id id 3, 1 paquete	Santer
id.	" " "	id id 5, 1 id	J. Bahutye
Asunción	Junio 5 "	J. A. M. Nº 22761, 1 cajón	
id.	" " "	M. F. Nº 1432, 1 cajón	
id.	" " "	M. F. Nº 1433, 1 id	
id.	" " "	Rdo. s/n, 1 paquete	Expreso Villalonga
id.	" " "	id id 8 id	A. Pagneaux
id.	" " "	id id 6 id	P. Sáenz
Saturno	Enero 14 "	id id 1 cajón	O. Decau
Eolo	" 22 "	id id 1 id	H. Wospedn
Las Mercedes	Febrero 26 "	id id 1 troso	D. Guez
Eolo	Marzo 3 "	id id 1 cajón	Francisco Fussoni
Quebracho Argentino	" 10 "	id id 2 barricas	Dante Ghelfi
Eolo	" 19 "	id id 1 cajón	J. Kude
Tritón	" 20 "	id id 1 bulto	E. Plata
Labrador	" 30 "	id id 1 cajón	L. Spallia
Rivadavia	" " "	id id 1 bulto	La Cargadora
Venus	Abril 18 "	id id 1 id	M. Gaod
id.	" 19 "	id id 1 id	H. Hassil
Olimpo	Mayo 7 "	id id 1 paquete	C. Zorraquin
Eolo	" " "	id id 1 cajón	M. H. Holland
Labrador	" 15 "	id id 1 paquete	Expreso Villalonga
Venus	Marzo 20 "	id id 1 id	H. S. Frandall
Eolo	Junio 1º "	id id 1 bulto	V. Sanfraquini
Tritón	Mayo 15 "	id id 1 cajón	Cª General de Fósforos
Maria Manuela	" 25 "	id id 1 bolsa	A. Columiga
París	" 29 "	id id 1 paquete	M. Rodríguez
Venus	" 31 "	id id 1 id	P. Laner y Cª.
Tritón	Junio 3 "	id id 1 cajón	D. Musso
San Martín	" " "	id id 1 id	Expreso Villalonga
Venus	" 6 "	id id 1 bolsa	Wilson Sons y Cª.
Rivadavia	" 10 "	id id 1 barrilito	G. Chevet
Italie	Febrero 10 "	id id 1 fardo	Pietro Bardi
id.	" " "	A. N. Nº 1, 1 paquete	
id.	" " "	A. N. Nº 2, 1 id	
Asunción	" 14 "	1 "	Waldemburg
Higland Laird	" 15 "	1 "	Ofan y Giménez
Savoia	" " "	1 bulto	Christophersen
id.	" " "	1 "	J. Salomone
Cap. Verdi	" 17 "	F. L. Nº 2553, 1 cajón	
id.	" " "	P. D. Nº 2560, 1 id	
id.	" " "	G. B. G. R. C. Nº 220, 1 cajon	
Heliades	" 19 "	1 bulto	G. Kelly
Hyanthes	" 20 "	H. C. s/n, 1 cajon	
Corbi Castle	" " "	" 1 paquete	M. Chamberlain

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Sirio	Febrero 24 de 1901	H. D. s/n. 1 cajón	
id.	“ 25 “	G. B. “ 1 paquete	S. Alvarez Torres
Alfonso XIII	“ “ “	1 paquete	“ “ “
Thames	“ 26 “	P. S. Nº 6501, 1 paquete	
id.	“ “ “	“ 591 1 cajón	P. Acosta
id.	“ “ “	“ 801, 1 cajón	Y. Forkin
Aachen	“ “ “	H. “ 253/60, 1 paquete	
id.	“ “ “	1 barril	F. de Ruff
Heraclides	“ 28 “	1 paquete	C. Boex
id.	“ “ “	B.Q.C.N. 1946/8 1 cajón	
id.	“ “ “	1 paquete	J. B. Mihanovich
Tijuca	Marzo 2 “	S. C. A. Nº 2285, 1 cajón	
id.	“ “ “	Nº 160, 1 id.	J. Carosella
Atlantic	“ 3 “	E. D. Nº 4505, 1 id.	
id.	“ “ “	222 Nº 4502, 1 cajón	
Willehad	“ “ “	1 fardo	Marquardt y Vogler
Saxony	“ 5 “	1 bulto	W. B. Gilliepı
Schomburg	“ “ “	1 cajón	J. P. Brenderi
Parthica	“ 8 “	1 paquete	A. Pagneaux
id.	“ “ “	1 id.	Id. id.
id.	“ “ “	1 id.	Id. id.
id.	“ “ “	1 id.	Id. id.
id.	“ “ “	1 id.	J. Mondelli Hnos
id.	“ “ “	C. B. Nº 46161, 1 paquete	
id.	“ “ “	R. H. H. s/n, 1 cajón	
Coronda	“ “ “	R. Bacario s/n, 1 paquete	
Cordilleras	“ 16 “	Bragnart s/n, 1 cajón	
id.	“ 17 “	A. G. Nº 242, 1 cajón	
id.	“ — “	M D. Nº 145, 1 id.	
id.	“ — “	72. Nº 5021, 1 id.	
Peurich Castle	“ 18 “	M. Chamberlain, s/n, 1 cajón	
Centro América	“ “ “	P. P. s/n, 1 cajón	
id.	“ 25 “	M. P. s/n, 1 id.	
Milton	“ 26 “	1 paquete	Saenz
Belgrano	“ — “	Nº 330 1 cajón	A. Collen
id.	“ — “	Nº 364 1 paquete	J. Helving
Corrientes	“ 27 “	R. M. Nº 9403, 1 cajón	
Halle	“ 30 “	Z. s/n, 1 fardo	
Cordillere	Abril 1º “	J. A. Nº 845, 1 cajón	
id.	“ “ “	Z. V. No 590, 1 id.	
id.	“ “ “	Z. V. Nº 591, 1 id.	
id.	“ “ “	1 baul	F. Bembott
id.	“ “ “	1 id.	Id. id.
Wolfsburg	“ “ “	M. T. Nº 550, 1 cajón	
id.	“ “ “	M. T. Nº 554, 1 id.	A. Beek
Ballena	“ “ “	1 id.	M. Johnson
Regina Margherita	“ “ “	B. F. C. Nº 853, 1 cajón	
Hermes	“ 8 “	I. 1 id.	
id.	“ “ “	1 paquete	R. Colombo
Wolfsburg	“ “ “	1 bulto	B. Peters
Clyde	“ “ “	Nº 2, 1 paquete	C. W. Cunning
id.	“ “ “	Nº 526, 1 paquete	M. N. Baugle
id.	“ “ “	J. D. C. Nº 806, 1 cajón	
Santos	“ 12 “	A. A. Nº 229.695, 1 cajón	
id.	“ “ “	id. 473, 1 id.	Walter Kon.
id.	“ “ “	id. 512, 1 fardo	O. Winer
id.	“ “ “	id. 514, 1 paquete	Jorge Herving
id.	“ “ “	G. 646 G. Nº 358, 1 cajón	
id.	“ “ “	1 paquete	A. Pagneaux
id.	“ “ “	1 id.	“ “
Rembrandt	“ “ “	1 cajón	J. Hosman
Chili	“ 15 “	A. B. s/n., 1 id.	
d.	“ “ “	E. F. id. 1 id.	
d.	“ “ “	O. R. id. 1 id.	
d.	“ “ “	J. V. id. 1 id.	
id.	“ “ “	B. 222 A. s/n. 1 id.	
id.	“ “ “	1 id.	J. M. Heury
Savoia	“ 16 “	J. G. s/n. 1 canasto	
id.	“ “ “	J. G. id. 1 bulto	
id.	“ “ “	J. G. id. 1 id.	
id.	“ “ “	J. G. id. 1 id.	
Chili	“ 19 “	R. A. Nº 15, 1 cajón	
Minnemburh	“ 16 “	M. C. Nº 12, 1 paquete	
Prome	“ 18 “	1 cajón	M. Frillo
id	» “ »	S. J. s/n, 1 fardo.	
Breconshire	» » »	1 bulto.	Genés Hnos
Boun	» 23 »	1 cajón.	J. Padén Torres
id.	» » »	1 “	A. Viturro
id.	» » »	1 “	R. Gómez
Cap. Frio	» 25 »	C. 628 G. Nº 423, 1 cajón.	
id.	» » »	L. A. Nº 602, 1 cajón.	
id.	» » »	A. P Nº 10.090, 1 paquete.	
id.	» » »	M. M. Nº 2733, 1 cajón.	
id.	» » »	J. L. Nº 300, 1 fardo.	
id.	» » »	1 cajón.	Almirante Soler
Alfonso XIII	» 27 »	H. C. s/n, 1 cajón	
id.	» » »	J. A. “ 1 paquete	

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rotulos ó consignatarios
Alfonso XIII	Abril 27 de 1901	. . s/n, 1 cajón	
id.	» » »	G. C. " 1 "	
Bre	» 29 »	S. G. B. Nº 6469, 1 cajón	
Sounesil	Mayo 1º »	1 paquete	H. von Freeduc
Aqumburg	» » »	1 "	S. Ybegui
Benitaine	» » »	1 baúl	Christophersen
Rezuela	» » »	W. T. A. s/n, 1 cajón	
omney	» » »	1 paquete	F. S. Boadle
Fropic	» 3 »	W. D. N. Nº 57, 1 fardo	
id	» 6 »	Nº 510, 1 cajón	Raymond y Noble
Thames	» 6 »	Nº 550, 1 bulto	Schmoye Rader y Cía.
id	» 7 »	1 paquete	Kingsman
id	» 7 »	S. D. Nº 912, 1 cajón	
Waldencían	» 7 »	id id 913, 1 id	
id	» 7 »	id id 914, 1 id	
id	» 7 »	id id 910, 1 id	
id	» 7 »	id id 911, 1 id	
id	» 8 »	1 paquete	Roberto Urione
Provence	» 8 »	1 canasto	J. Drysdale
Cap. Verde	» 8 »	H. C. 2577. Nº 2914, 1 cajón	
id	» 8 »	1 paquete	J. Walker
Petropolis	» 8 »	1 id	id id
id	» 8 »	R. L. Nº 1213, 1 cajón	
id	» 11 »	1 paquete	J. Mocht y Cía.
H. Brigade	» 11 »	F. O. Nº 1, 1 cajón	
Orione	» 11 »	S. C. M. s/n, 1 id	
Hellas	» 12 »	id 1 id	J. Bach y Cía.
id	» 13 »	H. d. V. Nº 7321, 1 cajón	
Atlantic	» 13 »	T. P. C. " 821, 1 id	
id	» 15 »	Nº 15, 1 fardo	Marquardt y Vogl
Aachen	» 15 »	A. R. Nº 28, 1 cajón	
Harzburg	» 17 »	Nº 1, 1 id	Duggan
Brittany	» 17 »	id 2, 1 barrica	id
id	» 17 »	id 3, 1 id	id
id	» 17 »	1 cajón	Christophersen
Centro América	» 17 »	1 id	id
id	» 17 »	C. D. C. 1 cajón	
id	» 17 »	id. 1 id.	
id	» 17 »	G. M. 1 baúl	
id	» 17 »	N. D. G. 1 cajón	
id	» 18 »	P. A. C. Nº 53/54, 1 paquete	
Hellopes	» 18 »	1 id	Dar. Nacht
id	» 20 »	Nº 314, 1 id	W. J. Walt
Danube	» 20 »	id 348, 1 baúl	Juana M. Ternara
id	» 20 »	id 507, 1 paquete	Delattoe
id	» 20 »	R. J. G. Nº 532, 1 cajón	
id	» 20 »	id 555, 1 caja	Bossio y Camuyrano
id	» 21 »	id 100, 1 cajón	J. Hayerberth
Córdoba	» 21 »	id 101, 1 caja	id id
id	» 21 »	id 136, 1 id	Breyer Hnos
id	» 21 »	id 3, 1 paquete	Souther
id	» 21 »	id 5, 1 id	J. Bahutje
id.	» 23 »	S/n, 1 cajón	R. M. Bevich
Bellailsa	» 23 »	G. V. Nº 39, 1 id	
id.	» 23 »	857. F. s/n, 1 paquete	
id.	» 23 »	W. R. B. s/n, 1 cajón	
Coronaa	» 23 »	id 1 id	Flynt Eddy
id.	» 23 »	A. C. Nº 30011, 1 id	
Perseo	» 23 »	T. H. C. Nº 330, 1 id	
id.	» 23 »	s/n, 1 paquete	P. Barsetti
id.	» 23 »	A. C. Nº 27, 1 bulto	
La Plata	» 23 »	A. G. F. C. G. Nº 3276, 1 bulto	
id.	» 23 »	id id 3277, 1 id	
id.	» 23 »	A. B. Nº 1978, 1 cajón	
id.	» 23 »	A. F. id 85, 1 id	
id.	» 23 »	A. D. M. A. C. Nº 26, 1 cajón	
id.			
Saturno	Enero 14 »	Rdo. s/n, 1 cajón	O. Decú
Eolo	» 22 »	id id 1 id	H. von Freedeu
Las Mercedes	Febrero 26 »	id id 1 trozo	D. Guerrin
Eolo	Marzo 3 »	id id 1 cajón	Francisco Fussone
Quebracho Argentino	» 10 »	id id 2 barricas	Dante Ghelfi
Eolo	» 19 »	id id 1 cajon	J. Kade
Venus	» 20 »	id id 1 paquete	H. L. Frandvall
Triton	» 21 »	id id 1 bulto	E. Plate
Labrador	» 30 »	id id 1 cajón	L. Spalla
Rivadavia	» 30 «	id id 1 bulto	La Cargadora
Venus	Abril 18 »	id id 1 id	M. Wood
id.	» 19 »	id id 1 id	H. Hossel
Olimpo	Mayo 7 »	id id 1 paquete	C. Zorraquín
Eolo	» 7 »	id id 1 cajón	U. M. A. Holland
Labrador	» 15 »	id id 1 paqueté	C. Villalonga
Perseo	Enero 7 »	id id 1 cajón	María Carolina
Golondrina I	» 31 »	id id 1 damajuana	I. Guaminí
Venus	Febrero 1º »	id id 1 id	J. Balais
id.	» 6 »	id id 1 id	I. Spangemberg
Centauro	» 9 »	id id 1 cajòn	M. Nicolai
Eolo	» 14 »	id id 1 bulto	F. Benenzi

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Ladario	Marzo 29 de 1901	Rdo. s/n, 1 damajuana	H. Scaffi
France	Mayo 13 »	id id 1 cajon	M. H. Clotitea
id.	» 17 »	id id 1 id	Diaz de Mendoza
id.	» 17 »	id id 1 id	id id
id.	» 19 »	id id 1 id	id id
Perseo	Mayo 19 »	Rdo. s/n, 1 cajón	María Acebal
María Manuela	" 25 "	" " 1 bolsa	Petrona Spíndola
Vaca	Año 1900	J.M. Busto y Cª Piedad 1459, 1 cajón	Mala condición
Triton	" 1899	R. Pelegrini Piedad 467, 1 cajón	id id
id.	" 1901	F. Pérez y Pérez, 1 baúl	Cerrado
Paris	" 1900	Julio C. Garcilazo Rivadavia 8545, 1 baúl	id
Tridente	" 1901	1 cajón	id
Labrador	" "	E. C. G. Nº 19, 1 id	id
Tridente	" "	R. Talaverano, 1 id	id
Se ignora	se ignora	1 id	id
id.	"	1 id	id
id.	"	1 id	id
Tridente	Año 1901	id 1 id	id
id.	" "	1 id	id
Se ignora	" 1899	L. M. 1 id	Mala condición
Venus	Junio 23 de 1899	Hischberg y Cª Alsina 786, 1 cajón	id id
Diana	Año 1900	B. G Lafuente Belgrano 960, 1 id	Cerrado
Se ignora	Mayo 20 de 1897	G. R Nº 6591, 1 cajón	id
Ducca di Galliera	Año 1899	B. Agustone, 1 cajón	Mala condición
id.	" "	id 1 id	id id
Venus	" 1900	R.H. Nº 1064, 1 id	Cerrado
Helios	" "	1 id	Mala condición
Saturno	" "	1 barril	Cerrado
1º de Mayo	" "	1 cajón	id
id.	" "	1 baúl	id
Venus	" "	1 id	Abierto
Diana A.	" 1899	1 id	id
Eolo	" 1900	M. A. Criado, 1 id	Cerrado
Diana A.	" "	1 id	id
Olimpo	" "	1 caja	id
Rivadavia	" "	1 baúl	id
San Martín	" 1899	G. Friedich, 1 baúl	Abierto
Eolo	Septiembre 19 de 1899	A. García, 1 balija	Cerrada
San Martín	Año 1900	1 baúl	id
Rivadavia	" 1899	1 id	id
Tridente	" 1900	M. A. C. Irigaray Paisandú, 1 baúl	id
Venus	" 1898	1 caja	id
Danube	" 1900	1 baúl	Devuelto de La Plata
París	" 1899	1 caja	Cerrada
Venus	" 1900	S. S. D'Oliveira Araoz, 1 baúl	id
Se ignora	Noviembre de 1900	1 baúl	id
Saturno	Año 1900	P. G. Baigorria, 1 baúl	Abierto
Labrador	" "	1 id	Cerrado
Eolo	" "	M. Grabera Mdes. Gaboto 25, 1 baúl	id
Las Mercedes	Marzo 1901	1 baúl	id
Comercio	Noviembre 1900	M. Andisco, 1 baúl	id
Paris	Año 1900	1 baúl	Abierto
Asunción R.	Enero "	1 id	id
Eolo	Año "	1 id	Cerrado
Venus	" 1898	1 id	Abierto
Cosmos	" 1899	1 id	Cerrado
Venus	" 1900	1 balija	Abierta
Eolo	Septiembre de 1899	1 id	id
Venus	Año 1900	1 id	id
Eolo	Junio 22 de 1899	J. Koog Nº 3333, 1 balija	Cerrada
id.	Septiembre 19 "	1 id	Abierta
Paris	Año 1900	C. Brunel, 1 balija	id
Venus	" "	A. R. 1 baúl	id
Saturno	Junio 26 de 1900	M. Zorrilla, 1 baúl	id
Golondrina II	Año 1899	" 1 baúl	id
San Martín	Julio 5 de 1899	" 1 id	id
Saturno	Junio 26 "	" 1 id	id
San Martín	Julio 5 "	" 1 id	id
id.	" " "	" 1 canasto	Cerrado
Saturno	" 26 "	" 1 lio	id
Pueyrredón	Año 1900	1 baúl	id
Se ignora	se ignora	12 catres	
id.	"	2 camas fierro	
id.	"	1 catre crimea y colchón	
id.	"	12 sillas	
id.	"	1 bolsa recado	
id.	"	10 bultos colchones	
id.	"	7 bolsas con ropas	
id.	"	1 atado formas sombreros	
id.	"	1 bidet	
id.	Año 1897	2 cajones papel	
Id.	" 1899	15 cajones botellas vacías	
id.	" "	12 barriles vacíos	
id.	" "	1 lote canastos mimbre	
id.	" 1897	1 lote fierros	
Italie	Febrero 9 de 1901	E. P. Nº 40, 1 cajón	Payade Freres
Espagne	Marzo 28 "	1 caja	María Rayo

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalles de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Sirio	Abril 2 de 1901	1 baúl	
id.	“ “ “	1 balija	
id.	“ “ “	1 balija	E. Martínez
id.	“ “ “	3 “	
Campinas	Marzo 23 “	1 baul	
Amiral Coubert	Mayo 12 “	1 id	
Colombia	“ 3 “	1 id	Carlos Costa
Aquitaine	Abril “ “	O. A. C. Nº 1/3 3 baules	
id.	“ “ “	1 colchor	
Calabro	Junio 11 “	1 caja	Rutigliano Francisco
Amiral Aubert	“ 9 “	1 id	Arturo Díaz
Les Andes	“ 7 “	J. P. P. 1 bolsa	
Varios	varios	5 sillas	
Se ignora	se ignora	1 bolsa ropa	
id.	“	1 lío fierros	
Perseo	Enero 7 “	Rdo. s/n. 1 cajón	María Carolina
Golondrina	“ 31 “	id id 1 damajuana	J. Guaminí
Vénus	Febrero 1º “	id id 1 id	José Balais
id.	“ 6 “	id id 1 id	I. Spangemberg
Centauro	“ 9 “	id id 1 cajón	Manuel Nicolai
Eolo	“ 14 “	id id 1 bulto	F. Venenzi
Ladario	Marzo 29 “	id id 1 damajuana	H. Scaffe
France	Mayo 13 “	id id 1 cajón	M. H. Cropitea
id.	“ 17 “	id id 1 id	F. Díaz de Mendoza
id.	“ “ “	id id 1 id	id id
id.	“ “ “	id id 1 id	id id
María Manuela	“ 25 “	id id 1 bolsa	Petrona Spíndola
P. de Satrústegui	“ 27 “	id id 1 barril	Ludovico Bertonezzi
D. di Galliera	“ 30 “	id id 1 baúl	Antonio Oliveri
Les Andes	Junio 7 “	id id 1 lío	José Lloret
Rivadavia	“ 10 “	id id 1 bulto	P. Garcetti
id.	“ “ “	id id 1 id	id
Italie	Septiembre “ de 1899	1 id	
Belgrano	“ 30 “	1 baúl	
R. Margherita	“ 20 “	1 id	
Giorgia	“ 19 “	1 caja Antonio Mora	Belgrano
Orione	Octubre 20 “	L. Peignatelli 1 cajón	
Uruguay	“ 12 “	1 baúl	
Bonn	Diciembre 3 “	1 id	
idem	“ “ “	1 caja	
P. de Satrústegu	Septiembre 27 de 1900	G. L. s/n 1 baúl	
Orione	Octubre 20 “	A. P. id 1 id	
Asunción	Noviembre 12 “	C. T. F. id 1 id	
Entre Rios	Diciembre 18 “	B. A. H id 1 cajón	
Entre Rios	Diciembre 18 de 1900	B A. H. id 1 baúl	
Centro América	» 27 »	L. Santa y S. Borzone 1 baúl	
Miguel Gallart	Noviembre 24 »	1 caja	
Savoia	Diciembre 13 »	S. Danieri 1 íd	
idem	» 13 »	Cranour y Cía. 1 cajón	
Alfonso XIII	» 24 »	G. G Nº 2 1 id	
Italie	» 10 »	J. Lombardi (Boca) 1 cajón	
Manilla	Julio 25 »	1 balija	
Alfonso XIII	» 25 »	1 id	
Entre Rios	Diciembre 18 »	J. C. 1 id	
idem	» 18 »	1 id	
Cap. Verde	Agosto 28 »	1 cajoncito	
Alfonso XIII	Diciembre 24 »	1 baú'	
Sicilia	Enero 15 de 1901	1 caja	
Les Alpes	Mayo 26 »	1 baúl	
R. Margherita	Abril 3 »	1 caja	
idem	“ 3 »	1 id	
Les Alpes	Mayo 26 »	1 id	
R. Margherita	Abril 3 »	1 baúl	
Ravenna	Mayo 3 »	1 caja	
Orione	“ 10 “	P. R. s/n 1 id	
Bonn	Abril 22 “	H. R. Nº 169 1 baúl	
Venezuela	Mayo 1º “	M. Mariacher 1 id	
Carolina	Enero 2 “	A. Crinalovich s/n 1 baúl	
Petropolis	Mayo 7 “	1 baúl	
R. Margherita	Abril 3 “	C. del Campo s/n 1 caja	
idem	“ 3 “	1 baúl	
Savoia	“ 14 “	1 id	
Pfalz	“ 27 “	M. Horwigau Nº 78 1 cajón	
R. Margherita	“ 3 “	M. G Nº 3, 1 id	
idem	“ 3 “	C del Campo s/n 1 cajón	
Mark	Mayo 31	Georges Hufnagel 1 id	
Perseo	“ 22	1 cajón	
Les Alpes	“ 26	Elis Karam 1 id	
Leon XIII	Abril 25 “	1 id	
Pfalz	“ 27 “	W. P. Pearson, 1 caja	
Orione	Mayo 10 “	Sig. Cartiri, 1 baúl	
D. di Galliera	Enero 30 “	1 balija	
Orione	Mayo 10 “	Schiavo Fco. 2 canastos	
Citta di Milano	“ 26 “	1 caja	
R. Margherita	Abril 3 “	5 colchones	
Orione	Mayo 10 “	1 colchón	
Provence	Junio de 1900	1 id	

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rotulos y consignatarios
Savoia	Diciembre 1900	1 colchón	
Varios		5 id	
«		3 baules	
«		17 bolsas ropa sucia	
Savoia	« 13 «	A. C. s/n, 1 balija	
Pfalz	Febrero 5 de 1901	A. I. id 1 sombrerera	

Buenos Aires, Julio 6 de 1901.

Enrique Victorica (hijo)
Oficial Mayor

v-24-julio.

Ministerio de Agricultura

División de Minas y Geología

Buenos Aires, junio 17 de 1091.- Excmo. señor:—Luis M. Doyhenard, vecino de esta capital, domiciliado en la calle corrientes Nº 671, se presenta como mejor corresponda y expone: Que teniendo conocimiento de la existencia de minerales de la primera y segunda categoría en los terrenos situados á la entrada del puerto de "San Julián", territorio de Santa Cruz, y deseando verificar su importancia, solicito un permiso de exploración y cateo de la extensión mayor que conceda la ley de minas, sobre la parte cuyo frente mira al mar y que tiene por centro el punto denominado "Cabo Curioso».—El terreno es fiscal, y no está labrado ni cultivado, ni aplicado á otra explotación industrial.—Es justicia.—*L. M. Doyhenard.*—Presentado hoy diez y siete de junio de mil novecientos uno, siendo las tres pasado meridiano.—Conste.—*Resta*—Buenos Aires, junio 25 de 1901.—Registrese y publíquese de conformidad con el artículo 25 del Código de Minería en el «Boletín Oficial», fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskol.* Nº 7-v-24 de Julio.

Buenos Aires, junio 18 de 1901.—Excmo señor Ministro de Agricultura.—Pablo Fonticoli ingeniero y Doroteo Ibáñez empleado, casados y mayores de edad, residentes en esta Capital, el primero en la calle Peña 1079 y el segundo en la calle Darreguéira 2540, ante V. E. exponen: 1º Que queda sin efecto la solicitud de una concesión de mina que obra en ese Ministerio bajo la letra F. y número 1778 y firmado por los que suscriben. 2º que teniendo indicio que en la margen izquierda del Río Limay en territorio del Neuquén, departamento IV, en terreno fiscal y á 32 kilómetros aguas abajo desde el naciente de este Río del Lago Nahuel-Huapi y en un callejón sin número, de escasa agua, se encuentran algunos combustibles y otros minerales correspondientes á la 1ª categoría que establece el Código de Minas, venimos en solicitud de V. E. se sirva concedernos la mayor extensión de terreno y el mayor plazo que concede la ley, para catear y explorar la zona pedida, y considerando que la exploración á de hacerse en terreno no cultivado, ni labrado, ni cercado, ni poblado, piden á V. E. que la medida sea de mayores unidades que dispone el Código de Minería. La posición geográfica del callejón sin nombre en el desagüe al Limay es latitud sur 40º 52' 30" y longitud oeste 70º 54' de Greenwich y á los 32 kilómetros desde el desagüe del lago Nahuel-Huapi, medidos por la margen izquierda del Río Limay. Piden á V. E. la designación del terreno á catear de un solo cuerpo, de forma regular, rectángular, midiendo un lado 2500 metros sobre 1 Limay de norte á sur, desde el desagüe del callejón hacia el sur y cuadrando con dirección de este á oeste con dos líneas paralelas hasta completar la superficie de medida que nos conceden. Dicho terreno se encuentra completamente aislado y muy lejos de otras minas y concesiones de cateo.—Dios guarde al señor Ministro.—*Pablo Fonticoli.- Doroteo Ibáñez.*- Presentada hoy diez y ocho de junio de mil novecientos uno, siendo las dos y media pasado meridiano: Conste.—*Resta.*—Buenos Aires, junio 25 de 1901.—Regístrese y publíquese en el "Boletín Oficial de conformidad con el artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*—Buenos Aires, junio 27 de 1901.—Registrado en el libro correspondiente bajo el Nº 94 al folio 29.—*M. J. Arechavala.*
Nº 8-v-24 Julio.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1901.—Señor Ministro de Agricultura.—Jorge Fasting, domiciliado en esta ciudad, calle Tres Esquinas Nº 149, casado, noruego, ingeniero de la Comisión de Límites con Chile, deseando reconocer la existencia de minerales de 1ª y 2ª categoría en el paso de Pino Solo, en el territorio del Neuquén, pido que se me conceda permiso exclusivo de cateo y exploración, dentro de la extensión máxima que marca la ley. El terreno es fiscal, no está poblado, cercado, ni cultivado.—Dios guarde á V. E.—*Jorge Fasting.*—Presentado hoy veinticuatro de abril de mil novecientos uno, siendo las cuatro pasado meridiano.—Conste.—*E. Garrido.*—Exmo. Señor Ministro de Agricultura.—Buenos Aires.—Evacuando el traslado conferido por la División de Minas y Geología, debo manifestar que la zona que deseo explorar, es la siguiente:—«a» significa el hito colocado en el paso de Pino Solo, siendo la dirección de la línea que pasa por el hito "a" S 1/2 E - N 1/2 O mag. Esta línea tiene 10 km. de largo y tiene el terreno un fondo de dos km.—Dios guarde á V. E.—*Jorge Fasting.*—Buenos Aires, Junio 8 de 1901—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*
Nº 6-v-21-Julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

PUBLICACION OFICIAL

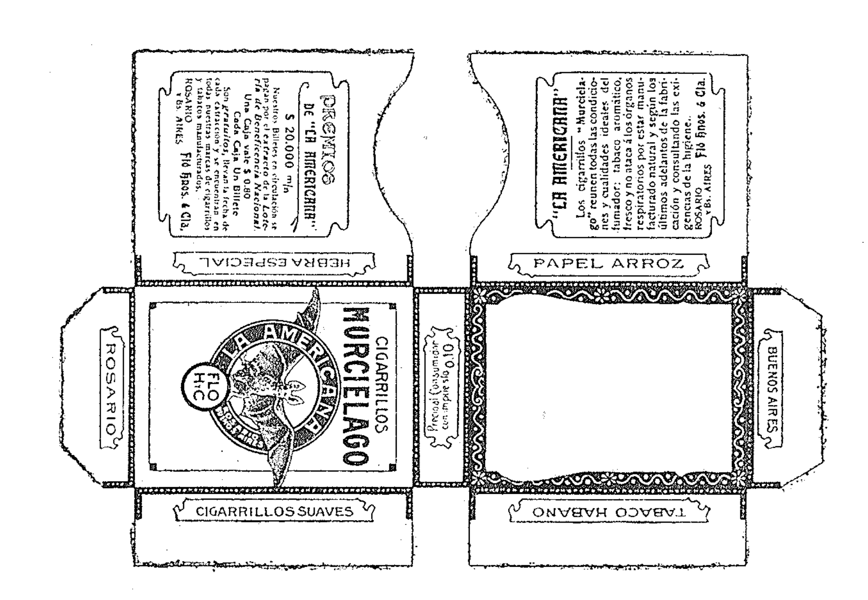
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 9917



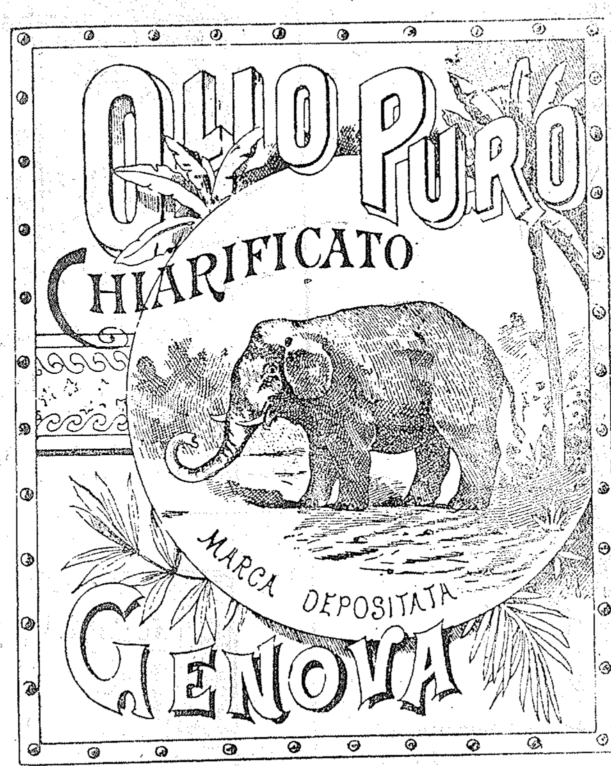
Julio 6 de 1901—Barclay, Mackintosh y Cª—Distinguir tejidos. v-19 Julio.

Acta Nº 9944



Julio 12 de 1901—Fló Hermanos y Cª.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos. v-19-Julio.

Acta N° 9949.



Julio 13 de 1901—Gutiérrez, Martinez y Cia.—Distinguir aceites comestibles.
v-21-Julio

Acta n° 9942.



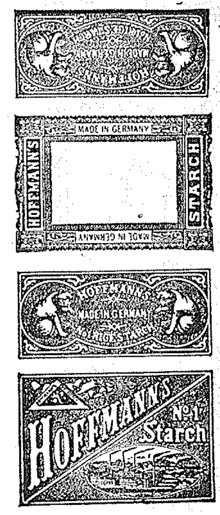
Julio 11 de 1901—Risso y Arzeno—Distinguir comestibles, bebidas y articulos de almacén. v-21-Julio.

Acta N° 9946



Julio 13 de 1901—Cereseto y Della Cella—Distinguir yerba mate, aceites de máquinas y kerosene. v-21-Julio.

Acta N° 9948.



Julio 13 de 1901—L. Hoffmann—Distingir almidones v-21-Julio

Acta N° 9953



Julio 15 de 1901.—Miguel Bonfanti.—Distinguir cafés, especias, achicoria, cebada, chuño, tapioca, pimienta, pimentón, canela, clavos de olor, aceites comestibles, anís en grano, azafrán, conservas de todas clases, hongos y dulces en general.
v-21 de julio.

Acta N° 9951

«EL ESTANCIERO»

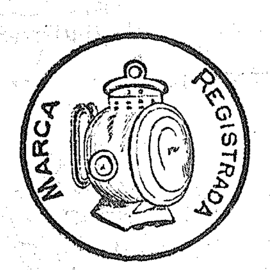
Julio 15 de 1901.—G. Gerson y Ca.—Distinguir relojes y artículos de cigarrería.
v-21-Julio.

Acta N° 9954



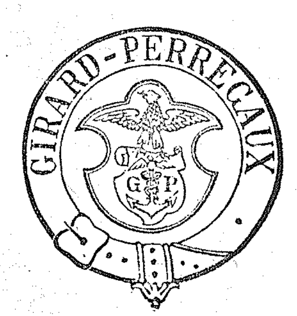
Julio 15 de 1901.—F. Revillas y Ca.—Distinguir sombreros en general.
v-21-Julio.

Acta n° 9952.



Julio 15 de 1901.—Sucesores de Farga Hnos.—Distinguir calzados. v-21 Julio.

Acta n° 9950.



Julio 15 de 1901.—Girard Perregaux y Ca. Distinguir relojes y articulos de relojería. v 21-Julio

Acta N° 9947



Julio 13 de 1901. The American Tabaco Co.—Distinguir tabacos en general, cigarros, cigarrillos, tabaquerías, cigarreras, fosforeras, pitos, boquillas y papel de fumar.
v-21 de julio.

Acta N° 9955



Julio 16 de 1901—Gutiérrez, Martínez y Cía.—Distinguir aceites comestibles.
v-23-Julio

Acta N° 9956



Julio 16 de 1901—Gutiérrez, Martínez y Cía.—Distinguir aceites comestibles.
v-23-Julio

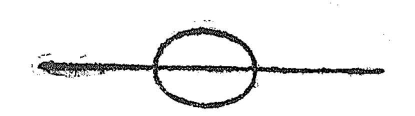
Acta n° 9941.

EL ANGEL



Julio 11 de 1901—Risso y Arzeno—Distinguir comestibles, bebidas y artículos de almacén. v-19-Julio.

Acta n° 9961.



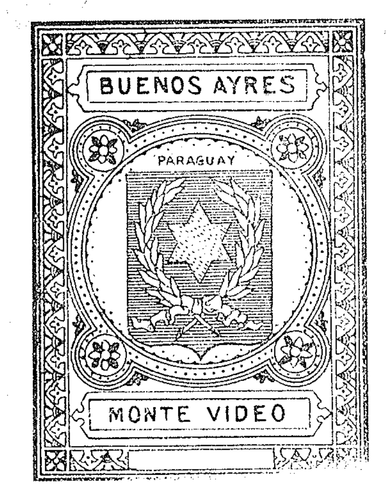
Julio 17 de 1901—Migraquy y Cía—Distinguir artículos de almacén de comestibles y bebidas, alpargatas, azul, betùm, fósforos, extracto de tabaco, pitos de fumar, papel, cohetes, cigarrillos, especias, kerosene, cereales, grasas, tes, yerba, tabacos, velas, naipes y sal. v-23 Julio

Acta n° 9931.



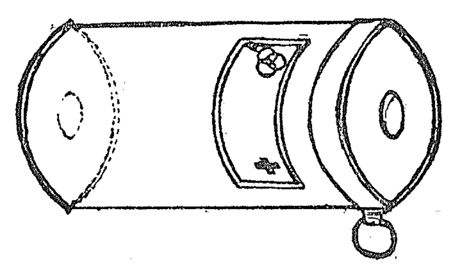
Julio 6 de 1901—Barclay, Mackintosh y Cía.—Distinguir tejidos en general.
v-23-Julio

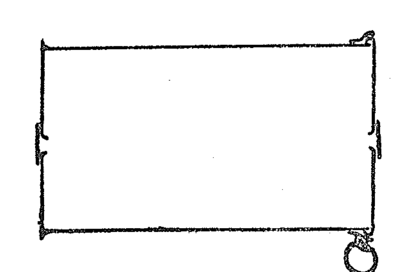
Acta N° 9930.



Julio 6 de 1901—Barclay, Mackintosh y Cía.—Distinguir tejidos en general.
v 23 Julio

Acta n° 9957





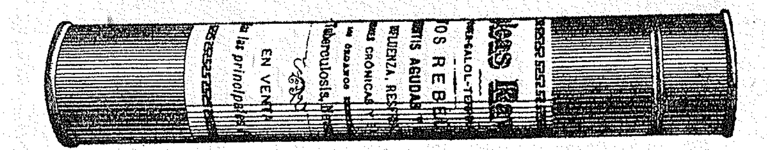
Julio 16 de 1901—Otto Graven23-Julio
tinguir vendajes esterilizados. v-

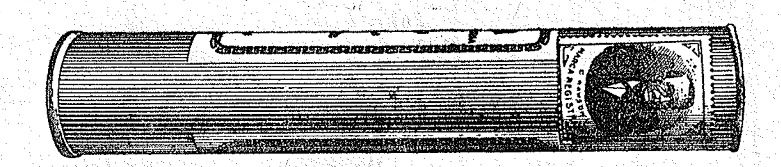
Acta n° 9958

"Medusa"

Julio 16 de 1901—Whitecross Cía. Ld.—Distinguir artículos de metal en general y alambres en particular. v-23-Julio

Acta nº 9959





Julio 16 de 1901—Oscar J. Barbaro—Distinguir obleas para la tos. v-23-Julio

Acta nº 9918.

REGISTRADA

Julio 6 de 1901—Barclay, Mackintosh y Cía.—Distinguir tejidos en general. v-23-Julio

Acta nº 9945

«SNOBS»

Julio 13 de 1901.—Fló Hnos. y Cª.—Distinguir cigarros, cigarrillos, tabacos, naipes, rapés, tes y artículos de papelería. v-21 de julio.

Ministerio de Obras Públicas

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Por decreto de 22 de febrero del corriente año se ha resuelto prorrogar los término fijados en el de 10 de septiembre del año último, para la presentación de propuestas para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario de Santa Fe, pudiendo entregarse aquellas hasta el 10 de diciembre próximo en la Legación Argentina en Londres y hasta el 10 de enero de 1902 en el Ministerio de Obras Públicas.

Se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos, pliegos de condiciones etc. que podran obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno 3ʳ piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferrocarrileras.—Buenos Aires, abril 18 de 1901

Tip. Penitenciaría Nacional.